

A. -ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira Secretaría De Deporte y Recreación, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

B. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Dentro de los apoyos que se realizan por parte de la secretaria de Deporte y Recreación, se encuentran los aportes económicos para apoyar la realización de eventos deportivos locales y nacionales que desarrollen dentro y fuera de la ciudad. El proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, inscrito en el banco de proyecto de la Secretaría de Planeación Municipal con el cual se busca la promoción , divulgación y masificación del deporte y la sana utilización del tiempo libre, contempla el apoyo a las entidades sin ánimo lucro con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del DRAEF y así garantizar la realización de los programas y proyectos además de la consecución de las metas.

Estas entidades deben demostrar suficiente experiencia y capacidad administrativa para atender eficaz y oportunamente todo lo concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 181 de 1995**, en el numeral cinco expresa que dentro de las funciones del ente deportivo municipal o distrital señala particularmente los siguientes: "(.) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio" y en el numeral 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, (.)"

Así las cosas el Municipio busca entidades sin ánimo de lucro, las cuales deben proporcionar a la entidad pública una propuesta con una manifestación deportiva, que sea de su propiedad intelectual, que hayan dado origen a su realización y su ejecución a través del tiempo, generando un impacto positivo en la comunidad, con características especiales, rasgos distintivos, materiales e intelectuales, relacionada a características de grupos humanos y los modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores. Estas actividades deportivas como manifestación del pensamiento deben proporcionar la participación ciudadana en la construcción de estrategias que permitan generar mecanismos de expresión ciudadana sobre las necesidades y expectativas del sector deportivo, como proceso generado individual y colectivamente, que la haga de interés recreo – deportivo municipal, regional, nacional e internacional, que conlleven a impulsar a nuestros deportistas tanto competitivos como de alto rendimiento.

El apoyo para la realización de esta manifestación deportiva conlleva al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira; en su programa



FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL del proyecto de la Secretaria de Deporte y Recreación denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, las metas del Plan de Desarrollo a las cuales apunta esta actividad deportiva son:

BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2. SECTOR ECONÓMICO

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos; Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía, según el Sistema de Información empresarial (SIE) de la Superintendencia de Sociedades, el presente proceso contractual está ubicado en el Macro Sector de "Servicios"

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la



provisión de bienes y servicios a un consumidor.

Actividades que corresponden al sector servicios

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- **Actividad comercial y de distribución.**
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

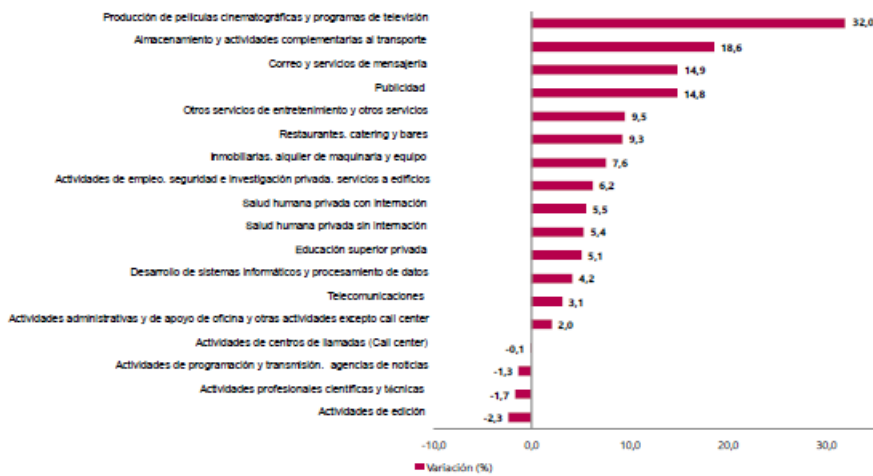
Teniendo en cuenta que no se encuentra información financiera específica de las actividades económicas relacionadas anteriormente, se muestra para el presente estudio, la información publicada en el boletín técnico de la encuesta mensual de servicios de (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE a septiembre de 2024.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2024p / agosto 2023) En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.



Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024^p / agosto 2023



Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024p / julio 2023) En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023

En agosto de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.

En agosto de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024^p / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Milión ^{***} Hora cédula ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-0,7	1,7	-0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,2	-0,4	0,5	-3,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	1,5	-0,5	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,2	-4,4	-1,2	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,7	-3,4	0,5	1,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-2,6	-1,1	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-1,4	-2,9	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,6	0,0	-1,5	-0,1	--
UN	Sección I, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	-0,3	2,2	-0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-4,2	-0,6	-0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,8	-2,2	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,3	-1,5	-0,8	-5,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-4,5	-4,5	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,6	1,9	-0,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-1,1	-1,6	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	1,7	0,1	-3,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,4	-1,4	-0,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	--

Fuente: DANE, FMC



1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024p / julio 2023)

En agosto de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con Agosto 2023

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2024^p / agosto 2023)

En agosto de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024^p / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^b Hora estándar ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,8	6,4	5,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,4	6,9	2,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,7	4,2	5,5	--
J	División 58	Actividades de edición	9,2	6,8	2,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,7	12,9	5,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	4,9	3,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,3	8,8	-0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	4,1	2,4	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	3,2	3,6	--
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,5	4,6	4,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	18,9	11,0	7,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	4,1	4,3	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,0	5,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,4	7,8	3,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	1,9	1,2	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	4,3	1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	4,8	4,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,6	3,9	5,7	--

Fuente: DANE. EMS

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2024p / enero - agosto 2023)

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE APOYO

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - agosto 2024^p / enero - agosto 2023

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,7	-0,1	11,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	-5,8	8,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,5	11,2
J	División 58	Actividades de edición	-2,1	-7,5	8,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	0,8	9,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	-1,4	8,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-6,2	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	-0,3	8,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	3,2	7,2
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-5,1	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	1,8	14,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,2	14,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,3	-10,0	8,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,8	-0,5	12,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	-2,5	9,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,7	0,9	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	10,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-0,7	9,4

Fuente: DANE, EMS

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2023 - agosto 2024^p / septiembre 2022 - agosto 2023)

En el año móvil hasta agosto de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Septiembre 2023 - agosto 2024^p / septiembre 2022 - agosto 2023

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-0,4	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,6	-7,0	8,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	1,0	11,4
J	División 58	Actividades de edición	1,6	-8,7	9,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,2	3,3	7,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	-0,2	9,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	-7,0	12,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,5	9,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	3,5	8,5
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	-3,2	11,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,9	2,7	13,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,2	15,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,9	-9,5	8,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,4	11,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	-1,8	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,2	2,3	10,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	0,5	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	-0,2	11,0

Fuente: DANE, EMS



2.Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

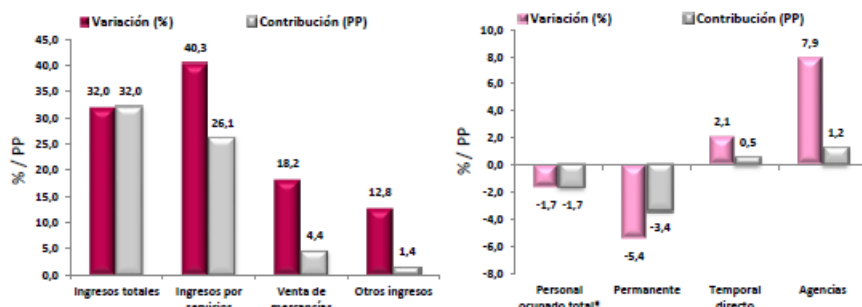
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.1.1 Variación anual: agosto 2024p / agosto 2023

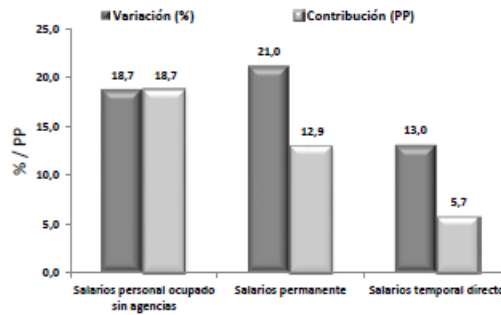
En agosto de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 32,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,7% y los salarios registraron un aumento de 18,7%, en comparación con agosto de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Agosto 2024^p





ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE APOYO



Fuente: DANE, EMS

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en agosto de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 32,0%, que se explica por el incremento de 40,3% en los ingresos por servicios, de 18,2% en la venta de mercancías y de 12,8% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,7%, en comparación con agosto de 2023, que se explica por una disminución de 5,4% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 7,9% y el personal temporal directo de 2,1%.

Mientras que los salarios en agosto de 2024 presentaron un aumento de 18,7%, en comparación con agosto de 2023, que se explica por el incremento de 21,0% en los salarios del personal permanente y de 13,0% en los salarios del personal temporal directo

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A SEPTIEMBRE DE 2024

Según el boletín técnico de la encuesta mensual de servicios de (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, en el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con septiembre de 2023.

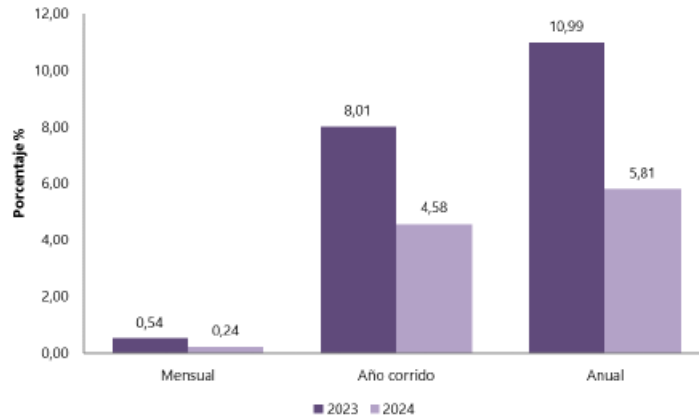




Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria

del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido

Según divisiones de gasto

Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	Variación (%)	2024
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,66
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,62	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,28%), arriendo efectivo (6,52%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,55%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,84%), frutas frescas (24,26%), combustibles para vehículos (6,27%), educación preescolar y básica primaria (12,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%), papas (29,38%) y suministro de agua (6,47%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,77%), huevos (-8,21%), tomate (-24,14%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,26%) y aceites comestibles (-7,82%).



Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,28	0,79
Arriendo efectivo	6,52	0,59
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,55	0,48
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,84	0,35
Frutas frescas	24,26	0,27
Combustibles para vehículos	6,27	0,21
Educación preescolar y básica primaria	12,20	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,14
Papas	29,38	0,13
Suministro de agua	6,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,81% en comparación con septiembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,76%), Restaurantes y hoteles (9,08%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,24%) y por último, Salud (6,16%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,81%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,61%), Bienes y servicios diversos (4,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,31%), Prendas de vestir y calzado (2,22%), Recreación y cultura (-0,01%) y por último, Información y comunicación (-0,76%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,25	0,43	10,76
Restaurantes y hoteles	9,43	15,32	1,57	9,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,79	2,44	8,49
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,33	0,22	6,24
Salud	1,71	10,33	0,17	6,16
TOTAL	100,00	10,99	10,99	5,81
Transporte	12,93	18,56	2,33	5,61
Bienes y servicios diversos	5,36	12,05	0,63	4,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	11,47	2,22	2,73
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,36	0,47	2,31
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,79	0,19	2,22
Recreación y cultura	3,79	8,60	0,30	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,76

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,83 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.



3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2024 en comparación con septiembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,79%), arriendo efectivo (8,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,99%), electricidad (12,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,59%), combustibles para vehículos (10,82%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,75%), papas (51,65%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y frutas frescas (11,30%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-5,01%), tomate (-40,01%), aceites comestibles (-12,30%), cebolla (-19,10%) y huevos (-6,72%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,79	0,97
Arriendo efectivo	8,03	0,73
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,99	0,65
Electricidad	12,62	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,59	0,39
Combustibles para vehículos	10,82	0,35
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,75	0,21
Papas	51,65	0,19
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Frutas frescas	11,30	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO* {

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según nivel

Total IPC

Septiembre 2023 – 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,53	0,09	6,92	4,31	10,31	5,55
Vulnerables	0,56	0,09	7,40	4,33	10,75	5,58
Clase media	0,54	0,24	7,96	4,54	10,97	5,81
Ingresos altos	0,53	0,37	8,62	4,85	11,29	5,98
Total nivel de ingresos	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,09%), Vulnerables (0,09%), Clase media (0,24%), Ingresos altos (0,37%) y por último, Total nivel de ingresos (0,24%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,31%), Vulnerables (4,33%), Clase media (4,54%), Ingresos altos (4,85%) y por último, Total nivel de ingresos (4,58%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,55%), Vulnerables (5,58%), Clase media (5,81%), Ingresos altos (5,98%) y por último, Total nivel de ingresos (5,81%).

5. MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

5.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES / \text{registros esperados}) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (250.707/254.244) * 100 = 98,61\%$$

El IPC para el mes de septiembre de 2024 presenta un indicador de cobertura de 98,61%.

5.2 Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables¹.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = (RES - \text{Registros a imputar}) * 100$$

*RES**INI = Índice de no imputación**RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.*

$$INI = \frac{(250.707 - 4.540) * 100}{250.707} = 98,19\%$$

El IPC para el mes de septiembre de 2024 presenta Índice de no imputación de 98,19% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,81% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

3. MARCO REGULATORIO

Artículo 355 de la Constitución Política
Ley 181 de 1995, Ley del Deporte
Ley 115 de 1994, reconoce la educación física y la recreación como uno de los fines de la educación colombiana
Ley 80 de 1993
Ley 489 de 1998
Decreto 092 de 2017
Demás normas reglamentarias y modificatorias

C. ASPECTOS TÉCNICOS:

4. ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DE LAS ACTIVIDADES:

La Liga Risaraldense de Natación es el ente rector deportivo en esta disciplina en el Departamento, razón por la cual, De acuerdo con el Sistema Nacional del Deporte, este organismo deportivo **LA LIGA RISARALDENSE DE NATACION**, “es una entidad privada sin ánimo de lucro que impulsa programas de interés público y social, este organismo deportivo como máximo jerarca la disciplina de Natación en el Departamento de Risaralda, cuenta con la capacidad, administrativa, operacional, financiera, la suficiente idoneidad, experiencia, además de presentar este proyecto de su autoría propia. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 181 de 1995, se indica: “Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte son los siguientes:

(...)



Nivel Departamental. Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos”

Aunado lo anterior, este organismos deportivo cuenta con la idoneidad requerida; con este proyecto deportivo serán beneficiados los niños, niñas y adolescentes de las escuelas de formación de los clubes : Flamingo, delfines, águilas, club del comercio, club campestre, aquadn, tiburones, atlos, salesiano, poseídos

La Liga Risaraldense de Natación es una organización dedicada al deporte y al mejoramiento continuo de la disciplina de la Natación, en todas sus modalidades deportivas, Clavados, Natación carreras, Natación artística y Polo Acuático, motivo por el cual en esta primera versión del festival acuático se quiere evaluar las destrezas y habilidades que los deportistas han adquirido durante este año cual tiene como objetivo fundamental el fomento, desarrollo y promoción del deporte de iniciación, formación, competición y alto rendimiento a nivel municipal y departamental dirigidas a toda la población y llevando a los deportistas de alto rendimiento a una excelente representación a nivel nacional.

La Liga Risaraldense de Natación; presentará Informe general pormenorizado de la participación en el evento, en este se debe especificar por ítems el cumplimiento de cada una de las metas:

1. Realiza y desarrollar cuatro eventos deportivos que permitan fomentar la práctica, iniciación y formación deportiva - “FESTIVAL ACUATICO NATACION 2024”- donde se integraran más de 5 clubes de la disciplina natación donde mediante el juego, elementos didácticos en el agua y direccionamiento de actividades lúdicas, se fomentara la práctica deportiva y le permitirá a los niños del municipio reconocer sus gusto o habilidades en cada una de las disciplinas.
2. Beneficiar mediante cuatro eventos deportivos de natación alrededor de 150 deportistas.
3. Garantizar el cumplimiento logístico, administrativo, deportivo y técnico de los eventos deportivos.
4. Preparar a los deportistas de natación en cada una de las disciplinas del municipio de Pereira para que vivencien el ambiente de iniciación y formación en las competencias deportivas

5.PRECIOS DEL MERCADO:

Se realizaron consultas a diferentes procesos de contratación en la plataforma SECOP, identificada el apoyo que realizan las entidades estatales:



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE APOYO

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE APOYO	5963	11/12/2023	30/12/2023	40.000.000	APOYO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO NACIONAL FEDERADO INTER CLUBES CATEGORÍA INFANTIL Y EL CAMPEONATO NACIONAL FEDERADO INTERCLUBES JUVENIL Y MAYORES EN LA CIUDAD DE PEREIRA	22 DIAS

Ahora bien, la realización de la actividad: **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, financieramente tendría un valor de: **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$26.500.000)** de los cuales: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)** serán aportados por la ESAL y el Municipio de Pereira apoyará con la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** detallados así:



PROPUESTA ECONOMICA				
CANTIDAD	ITEM	VALOR TOTAL	APOORTE DE LA ESAL	APOORTE DE LA ENTIDAD DEL ESTADO
4	coordinadores para el desarrollo de los eventos deportivo, 1 natación carreras, 1 clavados, 1 natación artística y 1 polo acuático	\$ 12.000.000	\$0	\$ 12.000.000
2	Honorarios personales de apoyo logístico, personal de aseo para el evento.	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0
20	valores honorarios del personal de juzgamiento para los 4 evento deportivo 1 jornadas.	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000
15	Alquiler de carpas de 5x5 5 días – campeonato nacional	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$0
350	ALQUILER DE SILLAS- campeonato nacional	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0
1	papelería- (Se compone de tablas, cronómetros, lapiceros, cintas de demarcacion, hojas y marcadores)	\$ 1.500.000	\$ 1,500.000	\$ 0
150	Medallas de participación	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000
	TOTAL	\$ 26.500.000	\$ 6.500.000	\$ 20.000.000

Nota:

Que, de acuerdo con la descripción de la propuesta presentada por la ESAL, los valores descritos en la misma se encuentran dentro del rango de los precios del mercado, acogándose a las cotizaciones de menor valor para brindar mayor economía a la entidad, teniendo en cuenta que históricamente se ha utilizado el menor precio para establecer el presupuesto del proceso de contratación, lo anterior conforme a las cotizaciones antes referenciadas.

1. Fundación La fe:



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE APOYO

ASUNTO: COTIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN "FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCULAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Cordial Saludo.

Envío lo solicitado en la siguiente relación:

PROPUESTA ECONOMICA			
CANTIDAD	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	coordinadores para el desarrollo de los eventos deportivo, 1 natación carreras, 1 clavados, 1 natación artística y 1 polo acuático	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
2	Honorarios personales de apoyo logístico, personal de aseo para el evento.	\$ 550.000	\$ 1.100.000
20	valores honorarios del personal de juzgamiento para los 4 evento deportivo 1 jornadas.	\$ 325.000	\$ 6.500.000
15	Alquiler de carpas de 5x5 5 días – campeonato nacional	\$ 250.000	\$ 3.750.000
350	ALQUILER DE SILLAS	\$ 3.000	\$ 1.050.000
1	Papelería (Se compone de tablas, cronómetros, lapiceros, cintas de demarcacion, hojas y marcadores)	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
150	Medallas de participación para cada uno de los participantes	\$ 13.500	\$ 2.025.000
TOTAL			\$ 28.025.000



BLOQUE 1 APARTAMENTO 201 GRANATE TELEFONO: 3147769000 Laffundacion@gmail.com

2. Fundaserinco

Cordial Saludo.

Me permito enviar la cotización requerida en relación "FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCULAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" que se llevaran a cabo en la ciudad de Pereira, en los siguientes términos:

PROPUESTA ECONOMICA			
CANTIDAD	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	coordinadores para el desarrollo de los eventos deportivo, 1 natación carreras, 1 clavados, 1 natación artística y 1 polo acuático	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
2	Honorarios personales de apoyo logístico, personal de aseo para el evento.	\$ 500.000	\$ 1.000.000
20	valores honorarios del personal de juzgamiento para los 4 evento deportivo 1 jornadas.	\$ 350.000	\$ 7.000.000
15	Alquiler de carpas de 5x5 5 días – campeonato nacional	\$ 225.000	\$ 3.375.000
350	ALQUILER DE SILLAS	\$ 2.950	\$ 1.032.500
1	Papelería (Se compone de tablas, cronómetros, lapiceros, cintas de demarcacion, hojas y marcadores)	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
150	Medallas de participación para cada uno de los participantes	\$ 14.000	\$ 2.100.000
TOTAL			\$ 28.057.500

TOTAL: VEITIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$28.057.500)

Calle 22 #12-05 Local 11 Pereira - Risaralda. Teléfonos: 3146075671
Correo electrónico: fundaserinco@gmail.com

"Nacimos Para Servir"



3.T&S SPORTS.



Pereira, 22 noviembre de 2024

Doctora
SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio
de Pereira Ciudad

REFERENCIA: Cotización para la realización "FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCULAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Cordial Saludo, por medio del presente nos permitimos remitir cotización solicitada en los siguientes términos:

PROPUESTA ECONOMICA			
CANTIDAD	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	coordinadores para el desarrollo de los eventos deportivo, 1 natación carreras, 1 clavados, 1 natación artística y 1 polo acuático	\$ 3.100.000	\$ 12.400.000
2	Honorarios personales de apoyo logístico, personal de aseo para el evento.	\$ 520.000	\$ 1.040.000
20	valores honorarios del personal de juzgamiento para los 4 evento deportivo 1 jornadas.	\$ 350.000	\$ 7.000.000
15	Alquiler de carpas de 5x5 5 días – campeonato nacional	\$ 215.000	\$ 3.225.000
350	ALQUILER DE SILLAS	\$ 2.900	\$ 1.015.000
1	Papelera (Se compone de tablas, cronómetros, lapiceros, cintas de demarcacion, hojas y marcadores)	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
150	Medallas de participación para cada uno de los participantes	\$ 13.400	\$ 2.010.000
TOTAL			\$ 28.290.000

6.TRIBUTACIÓN EN EL SECTOR:

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
Art. 359	8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
Art. 476 Ítem 5	Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (...) 10. *5 adicionado: los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definitivos en el artículo 2° del Decreto Ley 1228 de 1995.
*Adicionalmente se realizarán los respectivos descuentos de las estampillas a los contratos que se suscriben con el municipio	

7.INFORMACIÓN DE LA OFERTA

PROVEEDORES:

PROVEEDOR



ACTIVIDAD:	NATACIONES Y SUS DIFERENTES MODALIDADES
NOMBRE:	LIGA RISARALDENSE DE NATACION
UBICACIÓN:	Piscinas Villa Olímpica
TELÉFONO:	310 2247147
CORREO @ o PÁG WEB:	lirinapereira@gmail.com

8. INFORMACIÓN IDONEIDAD DE LOS PROVEEDORES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá, cumplir con los requisitos especiales que requiere esta modalidad de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, además de contar con reconocida idoneidad, su objeto social debe corresponder con las actividades a contratar, experiencia de tendrá ser acreditada, requiriendo para el presente proceso hasta tres (3) certificaciones de programas similares o afines con el Plan de Desarrollo relacionado con el objeto del presente contrato.

9. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los requerimientos financieros y organizacionales solicitados por el municipio son:

INDICADORES QUE ACREDITAN EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Eficiencia del gasto	Gastos de administración/ gastos totales	0.38
Eficiencia del gasto	Gastos totales 2023/ ingresos totales 2023	0.99

10. OTROS:

Verificación de la conveniencia para contratar con entidades sin ánimo de lucro respondiendo aspectos como:

El contratar con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública y del plan de desarrollo de la entidad. Específicamente en este caso, los clubes que serán contratados de acuerdo a su reconocimiento deportivo y al proceso de categorización, dentro del cual los organismos que presentan los mejores puntajes en cuanto al desarrollo técnico y administrativo. Por ende, los clubes a contratar serán los que demuestren un mejor desempeño y organización, aparte de que son una entidad privada con autonomía administrativa teniendo la posibilidad de brindar el servicio de forma eficiente.

Los beneficios con esta modalidad de contratación son que la Administración no asume la totalidad del presupuesto de las actividades deportivas, ni se adjudica la planeación de las actividades deportivas que se realizarán y los riesgos que dicha contratación implica. Así:

Eficiencia: La planeación y desarrollo estructural de un evento deportivo, conlleva a gastos en tiempo por la convocatoria, el desarrollo de este, ya que, es el municipio el que debe asumir la prueba y el error para lograr una actividad acorde a las necesidades o características del municipio. Además, la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de

desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Economía: En términos económicos, la realización o participación de un evento deportivo por medio del sistema de compra pública en virtud de su estandarización disminuye la calidad, lo que genera un mayor desperdicio del erario. Pues se incrementa superlativamente el valor de las actividades deportivas y recreativas. Por lo que es más beneficioso para la Administración realizarlo por medio del **Decreto 092 de 2017**, a través del contrato de apoyo, pues dichas actividades tradicionalmente son desarrolladas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro tales, como ligas, clubes, entre otros, los cuales cuentan con la experticia en dichos eventos generando mayor beneficio, dado que trayectoria le dará mayor capacidad de maniobra para sortear las diferentes vicisitudes que se podrían generar antes, durante y después de la ejecución.

Eficacia: La trayectoria en la realización y promoción de actividades deportivas y recreativas durante años, garantizan una mayor eficacia que se refleja en términos de procesos exitosos.

Manejo del Riesgo: La realización de una actividad deportiva y recreativa por parte de la entidad, traslada tanto el riesgo de **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** como el del éxito del proyecto al municipio, mientras que la ejecución repetitiva por parte de una ESAL disminuye el riesgo o presenta un conocimiento de la mitigación de forma real a través del tiempo, y reduce las probabilidades de no éxito de la actividad deportiva y recreativa por parte de la entidad.

Existen otros mecanismos de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993, que conllevan a alcanzar el objetivo de política pública, sin embargo, estos procesos contractuales se realizan para apoyar implementación y/o dotación deportiva, diferentes a manifestaciones deportivas que se pretendan realizar, Ahora bien, La **LIGA RISARLADENSE DE NATACION**,” identificada con NIT. 8 9 1 4 0 1 5 2 2 -7, cuenta con Reconocimiento Deportivo emanado por el Ministerio del Deporte y la Recreación, bajo la Resolución No.000441 DE 19 DE ABRIL 2022, la cual actualizada además, inscripción de dignatarios mediante acto administrativo No.108 del 25 de abril de 2024, expedida por el Departamento de Risaralda, afiliado a la Federación Colombiana de Natación ente deportivo superior a nivel Nacional, que desarrolla sus procesos deportivos en Natación y sus diferentes modalidades en todas las categorías y procesos competitivos donde se desarrolla la agonística deportiva y en especial los valores y la ética como herramienta primordial del desarrollo integral del individuo, además busca mediante la participación de torneos, que la comunidad en general, sin barreras de edad y condición social se desarrolle deportivamente

La Liga Risaraldense de Natación, es una entidad privada sin ánimo de lucro que impulsa programas de interés público y social, este organismo deportivo como máximo jerarca del Natación en el Departamento de Risaralda, cuenta con la capacidad administrativa, operacional, financiera, la suficiente idoneidad, experiencia y cuenta con el manejo técnico siendo la única entidad para realizar eventos de Natación.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, NO es necesario realizar proceso competitivo, de acuerdo con lo establecido en artículo 4º último inciso indica: ...en lo referente al Proceso competitivo de selección “ *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas* “

Dicho evento sucede en el presente contrato de apoyo por tener relación su objeto con actividades DEPORTIVAS y por ser LA LIGA RISALRADENSE DE NATACION la única entidad con la cual se podría celebrar el contrato, por los motivos señalados anteriormente.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

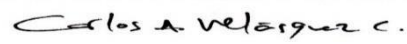
De acuerdo con el presente estudio previo que antecede el presente análisis, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira- a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice a través de la modalidad de Contratación con Entidad Privada Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reglamentado por el decreto 092 de 2017 para la celebración de un CONTRATO DE APOYO sin la realización de un proceso competitivo. teniendo en cuenta que **LA LIGA RISARALDENSE DE NATACION**, “es una entidad privada sin ánimo de lucro que impulsa programas de interés público y social, este organismo deportivo como máximo jerarca la disciplina de Natación en el Departamento de Risaralda, cuenta con la capacidad, administrativa, operacional, financiera, la suficiente idoneidad, experiencia, además de presentar este proyecto de su autoría propia. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 181 de 1995, se indica: “Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte son los siguientes:

(...)

Nivel Departamental. Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos”

Aunado lo anterior, este organismos deportivo cuenta con la idoneidad requerida; con este proyecto deportivo serán beneficiados los niños, niñas y adolescentes de las escuelas de formación de los clubes : Flamingo, delfines, águilas, club del comercio, club campestre, aquadn, tiburones, atlos, salesiano, poseídos

Cordialmente,


SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria de Deporte y Recreación
Revisó/ Carlos Andrés
Velásquez Ciro
Abogado contratista
externo
Elaboró: Carolina León